

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA



INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL IMGF 2016 - 2018

PUNO - PUNO

TIQUILLACA, 28 DE MAYO DEL 2015

**"De acuerdo a la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y
Transparencia Fiscal y su Reglamento"**

INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL 2016- 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA

La Municipalidad Distrital de Tiquillaca está ubicada en la provincia de Puno del departamento de Puno, contando con una altitud de 3 885 m.s.n.m. (INEI, 2013) y una extensión territorial de 455,71 km². Al año 2015, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se proyecta una población de 1 832 habitantes.

PERIODO DE GESTIÓN: 2015- 2018

Titular del Pliego : YONE WALTER VILLASANTE APAZA

Equipo Técnico	: ROGER ERNESTO VILCA CHUMPI	PLANIFICADOR PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
	EMMA MARIA CHOQUE IBEROS	JEFE DE ABASTECIMIENTOS INIDAD DE ABASTECIMIENTO
	ANDRES MAURO NINA NINA	ASESOR LEGAL EXTERNO GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
	YOVANA JOSEFINA CACERES CACERES	TESORERIA UNIDAD DE TESORERIA
	BRAULIO COILA HAÑARI	SECRETARIO GENERAL ADMINISTRACION
	JAVIER CAHUI CAHUI	JEFE DE INFRAESTRUCTURA INFRAESTRUCTURA
	LEONIDAS VALDIVIA CHAIÑA	JEFE DE ALMACEN ADMINISTRACION

Ficha Técnica del IMGF : El Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) es un instrumento de transparencia y seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en el artículo 7° de la Ley N°30099. Sus contenidos están establecidos en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

La información utilizada para su elaboración proviene de fuentes oficiales y de los sistemas administrativos que los gobiernos regionales y locales gestionan para el manejo de sus finanzas; entre ellos se tiene: Sistema Integrado de Administración Financiera, Sistema Integrado Contable de la Nación, Sistema Integrado de Administración de la Deuda Pública, Programación Multianual de Presupuesto Público; entre otros. Los gobiernos regionales y locales tienen la responsabilidad de actualizar el registro de datos de estos sistemas, según lo establecido en los artículos 38° y 42° del Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

El Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) utiliza el clasificador económico de acuerdo al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y los conceptos presentes en el anexo de definiciones del Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

El Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) presenta proyecciones de cuentas por concepto de canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y otras transferencias los mismos que son referenciales y que no generan compromiso de transferencia para los siguientes tres años.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
SITUACIÓN FINANCIERA	6
1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA	6
1.1. RESULTADO ECONÓMICO	6
1.2. INGRESOS TOTALES	8
1.3. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	10
1.4. REQUERIMIENTO FINANCIERO	12
1.5. SALDO DE DEUDA TOTAL	14
2. CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA	16
2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES 2014	16
2.2. COMPROMISOS Y PROYECCIONES PARA LAS REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA 2015-2018	18
ANEXOS	20
ANEXO 01: DEFINICIONES	20
ANEXO 02: COMPONENTES DE LAS REGLAS FISCALES 2015 - 2018	22
ANEXO 03: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2015 - 2018	23
DECLARACIÓN JURADA	24

RESUMEN EJECUTIVO

En abril del presente año el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha publicado el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2016-2018, el cual analiza y evalúa las principales medidas de política económica y contiene las proyecciones para los principales indicadores económicos, relevantes para la determinación de los ingresos y gastos de los gobiernos regionales y locales para el año 2015 y el periodo 2016-2018. Así, para el año 2015 se estima un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) entre 3,5% y 4,5%, una inflación de 2,7% y un escenario internacional con menores precios de las materias primas (cobre, petróleo, etc.); mientras que para el periodo 2016-2018 se proyecta que el crecimiento del PBI sería de 5,5% y la inflación entre 2,0% y 2,5%. Asimismo, el MMM (2016-2018) ha publicado los límites de la regla fiscal de gasto no financiero para los gobiernos regionales y locales del año 2015 y 2016, de acuerdo a la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público - 2015.

Teniendo en cuenta este marco de referencia macroeconómico, la Municipalidad Distrital de Tiquillaca ha elaborado el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) 2016- 2018, en el cual se estima que:

- El resultado económico será de S/. 0,0 miles en el año 2015. Del mismo modo, se proyecta que las necesidades de financiamiento pasen de S/.0,0 miles en el año 2016 a S/. 0,0 miles en el 2018.
- Los ingresos totales pasarán de S/. 1 063,4 miles al cierre del año 2015 a S/. 1 063,4 miles al cierre del 2018. Para el año 2015 los ingresos corrientes alcanzarán los S/. 1 063,4 miles mientras que los ingresos de capital S/. 0,0 miles.
- El gasto no financiero total pasará, de S/. 1 063,4 miles al cierre del año 2015 a S/. 1 063,4 miles al cierre del año 2018. Para el año 2015 el gasto corriente no financiero alcanzaría los S/. 622,7 miles, mientras que el gasto de capital alcanzaría los S/. 440,8 miles.

En cuanto al cumplimiento de Reglas Fiscales y sus respectivas metas de convergencia, al cierre del año 2015 el pliego estima un valor de 19,7% para el ratio entre el Saldo de Deuda Total y el Promedio de los Ingresos Corrientes, mientras que el valor límite de la meta de convergencia al cumplimiento de regla fiscal es 100,0%; asimismo, estima un valor de S/. 1 015,7 miles para la regla de gasto no financiero mientras que el valor límite de la meta de convergencia al cumplimiento de esta regla es S/. 1 272,7 miles. Del mismo modo, para el periodo 2016- 2018 se han proyectado los siguientes resultados:

Reglas fiscales^{1/}, metas de convergencia^{2/} y ejecución al cierre^{3/} establecidas en el Informe Multianual de Gestión Fiscal 2016- 2018

	ESTIMACIÓN ^{4/}		PROYECCIÓN	
	2015	2016	2017	2018
REGLA DEL SALDO DE DEUDA (%)	100,0	100,0	100,0	100,0
META DE CONVERGENCIA	100,0	100,0	100,0	100,0
EJECUCIÓN AL CIERRE	19,7	21,9	25,0	28,5
REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles S/.)	1 272,7	1 319,4	1 217,0	1 109,2
META DE CONVERGENCIA	1 272,7	1 319,4	1 217,0	1 109,2
EJECUCIÓN AL CIERRE	1 015,7	1 015,7	1 015,7	1 015,7

1/ Las reglas fiscales se determinan según el Artículo 7° de la Ley N° 30099 vigente.

2/ Las metas de convergencia se determinan según la metodología establecida en la Resolución Ministerial N° 432-2014-EF/15.

3/ Corresponde a la ejecución al cierre proyectada por el pliego en el IMGF 2016-2018.

4/ Año fiscal sujeto a evaluación en el año 2016 de acuerdo a Ley N° 30099 y Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

Elaboración: Municipalidad Distrital de Tiquillaca

SITUACIÓN FINANCIERA ¹

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

1.1. RESULTADO ECONÓMICO ²

A. Desempeño 2012 – 2014

En los años 2012 y 2013 la Municipalidad Distrital de Tiquillaca presentó un Resultado Económico negativo (déficit fiscal) de S/. -96,8 miles y positivo (superávit fiscal) de S/. 1 370,4 miles respectivamente. Asimismo, en el 2014 se obtuvo un Resultado Económico negativo (déficit fiscal) de S/.-1 285,8 miles.

Por otro lado, sin considerar el pago de intereses de deuda, la Municipalidad Distrital de Tiquillaca presentó un Resultado Primario³ negativo (déficit primario) de S/. -1 285,8 miles en el 2014.

Cuadro N° 01: Resultado Económico y Resultado Primario 2012 – 2014

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	EJECUCIÓN ^{1/} (Miles S/.)		
	2012	2013	2014
RESULTADO ECONOMICO (III-IV)	-96,8	1 370,4	-1 285,8
I. INGRESO TOTAL	1 929,3	3 650,2	2 412,5
INGRESOS CORRIENTES	1 651,0	1 726,6	1 626,6
INGRESOS DE CAPITAL	278,3	1 923,6	785,9
II. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	2 026,0	2 279,8	3 698,3
GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	668,2	782,4	810,7
GASTO DE CAPITAL	1 357,9	1 497,5	2 887,6
III. RESULTADO PRIMARIO (I-II)	-96,8	1 370,4	-1 285,8
IV. INTERES	0,0	0,0	0,0
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0,0	0,0	0,0
INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	0,0	0,0	0,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2015.
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

¹ La situación financiera se presenta desde la clasificación económica que considera los ingresos totales sin incluir operaciones de endeudamiento ni saldos de balance, estos últimos se consideran en financiamiento.

² Diferencia entre ingresos totales y gasto no financiero total e intereses. Véase Anexo de definiciones.

³ Diferencia entre ingresos totales y gasto no financiero total (no incluye intereses de deuda pública). Véase Anexo de definiciones.

B. Perspectivas 2015 – 2018

Para el cierre del año 2015 se estima que el Resultado Económico alcance un equilibrio fiscal de S/. 0,0 miles; de otro lado, el Resultado Primario alcanzaría un equilibrio fiscal de S/. 0,0 miles.

Asimismo, se proyecta que el Resultado Económico pase de un equilibrio fiscal de S/. 0,0 miles en el 2016 a un equilibrio fiscal de S/. 0,0 miles en el 2018.

Cuadro N° 02: Resultado Económico y Resultado Primario 2015 – 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN ^{1/}	PROYECCIÓN ^{2/}		
	(Miles S/.)	(Miles S/.)		
	2015	2016	2017	2018
RESULTADO ECONOMICO (III-IV)	0,0	0,0	0,0	0,0
I. INGRESO TOTAL	1 063,4	1 063,4	1 063,4	1 063,4
INGRESOS CORRIENTES	1 063,4	1 063,4	1 063,4	1 063,4
INGRESOS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0
II. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	1 063,4	1 063,4	1 063,4	1 063,4
GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	622,7	649,7	622,7	622,7
GASTO DE CAPITAL	440,8	413,7	440,8	440,8
III. RESULTADO PRIMARIO (I-II)	0,0	0,0	0,0	0,0
IV. INTERES	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2015 estimada por el pliego a mayo.

2/ Proyección elaborada por el pliego, en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.2. INGRESOS TOTALES ⁴

A. Desempeño 2012 - 2014

Los ingresos totales del pliego ascendieron a S/. 1 929,3 miles en el 2012 y S/. 3 650,2 miles en el 2013. Asimismo, en el 2014 alcanzaron los S/. 2 412,5 miles, lo cual representó una variación del -33,9% respecto al 2013.

Cuadro N° 03: Ingresos Totales 2012 – 2014

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	EJECUCIÓN 1/ (Miles S/.)			COMPOSICIÓN %	VARIACIÓN	
	2012	2013	2014		ABSOLUTA 2014- 2013	PORCENTUAL 2014/ 2013
INGRESO TOTAL (I+II)	1 929,3	3 650,2	2 412,5	100,0	-1 237,8	-33,9
I. INGRESOS CORRIENTES	1 651,0	1 726,6	1 626,6	67,4	-100,1	-5,8
CONTRIBUCIONES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IMPUESTOS	4,6	2,1	4,1	0,2	2,0	93,4
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	167,3	206,7	19,8	0,8	-186,9	-90,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 479,1	1 517,8	1 602,7	66,4	84,9	5,6
II. INGRESOS DE CAPITAL	278,3	1 923,6	785,9	32,6	-1 137,7	-59,1
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	278,3	1 923,6	785,9	32,6	-1 137,7	-59,1
VENTA DE ACTIVOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁴ Los ingresos totales no incluyen Operaciones de Endeudamiento ni Saldos de Balance (genéricas 8 y 9). Véase anexo de definiciones.

B. Perspectivas 2015 – 2018

Para el cierre del año 2015, se estima alcanzar ingresos totales por S/. 1 063,4 miles; bajo esta perspectiva los ingresos corrientes representarían el 100% de los ingresos del pliego para este año fiscal.

Asimismo, se proyecta que los ingresos totales pasen de S/. 1 063,4 miles en el 2016 a S/. 1 063,4 miles en el 2018. Para este último año se espera que los ingresos corrientes representen el 100% de los ingresos del pliego.

Cuadro N° 04: Ingresos Totales 2015 – 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN ^{1/} (Miles S/.)		PROYECCIÓN ^{2/} (Miles S/.)	
	2015	2016	2017	2018
INGRESOS TOTALES (I+II)	1 063,4	1 063,4	1 063,4	1 063,4
I. INGRESOS CORRIENTES	1 063,4	1 063,4	1 063,4	1 063,4
CONTRIBUCIONES	0,0	0,0	0,0	0,0
IMPUESTOS	4,0	4,0	4,0	4,0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,0	35,0	35,0	35,0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 3/	1 024,4	1 024,4	1 024,4	1 024,4
II. INGRESOS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0
VENTA DE ACTIVOS	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2015 estimada por el pliego a mayo.

2/ Proyección elaborada por el pliego en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2015.

3/ Las transferencias del período 2015 – 2018 son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los recursos efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Corresponde a los titulares de los pliegos respectivos prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos asignados sean menores a los estimados.
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.3. GASTO NO FINANCIERO TOTAL ⁵

A. Desempeño 2012 - 2014

El gasto no financiero total del pliego ascendió a S/. 2 026,0 miles en el 2012 y a S/. 2 279,8 miles en el 2013. Asimismo, en el 2014 alcanzó los S/. 3 698,3 miles, lo cual representó una variación del 62,2% respecto al año 2013.

El gasto corriente no financiero, ascendió a S/. 668,2 miles en el 2012 y a S/. 782,4 miles en el 2013. Asimismo, en el 2014 alcanzó los S/. 810,7 miles, lo que representó una variación del 3,6% respecto al año 2013.

El gasto de capital ascendió a S/. 1 357,9 miles en el 2012 y a S/. 1 497,5 miles en el 2013. Asimismo, en el 2014 alcanzó los S/. 2 887,6 miles, lo cual representó una variación del 92,8% respecto al año 2013.

Cuadro N° 05: Gasto no financiero total 2012 – 2014

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	EJECUCIÓN 1/ (Miles S/.)			COMPOSICIÓN %	VARIACIÓN	
	2012	2013	2014		ABSOLUTA 2014- 2013	PORCENTUAL 2014/ 2013
GASTO NO FINANCIERO TOTAL (I+II)	2 026,0	2 279,8	3 698,3	100,0	1 418,5	62,2
I. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	668,2	782,4	810,7	21,9	28,3	3,6
REMUNERACIONES	121,5	119,4	121,1	3,3	1,7	1,4
BIENES Y SERVICIOS	494,3	592,7	623,3	16,9	30,6	5,2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,4	70,3	66,3	1,8	-4,0	-5,7
II. GASTO DE CAPITAL	1 357,9	1 497,5	2 887,6	78,1	1 390,1	92,8
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	1 307,9	1 497,5	2 887,6	78,1	1 390,1	92,8
OTROS	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁵El gasto no financiero total es el gasto total neto de amortizaciones e intereses. Incluye el gasto corriente no financiero y el gasto de capital. Véase anexo de definiciones.

B. Perspectivas 2015- 2018

Al cierre del año 2015 se estima alcanzar un gasto no financiero total por S/. 1 063,4 miles; bajo esta perspectiva el gasto corriente no financiero alcanzaría los S/. 622,7 miles, mientras que el gasto de capital alcanzaría los S/.440,8 miles.

Asimismo, se proyecta que el gasto no financiero total pase de S/. 1 063,4 miles en el 2016 a S/. 1 063,4 miles en el 2018. Para este último año se espera un gasto corriente por S/. 622,7 miles y gasto de capital por S/. 440,8 miles.

Cuadro N° 06: Gasto no financiero total 2015- 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN ^{1/} (Miles S/.)	PROYECCIÓN ^{2/} (Miles S/.)		
	2015	2016	2017	2018
GASTO NO FINANCIERO TOTAL (I+II)	1 063,4	1 063,4	1 063,4	1 063,4
I. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	622,7	649,7	622,7	622,7
REMUNERACIONES	140,2	140,2	140,2	140,2
BIENES Y SERVICIOS	465,9	492,9	465,9	465,9
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,6	16,6	16,6	16,6
II.GASTO DE CAPITAL	440,8	413,7	440,8	440,8
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	440,8	413,7	440,8	440,8
OTROS	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2015 estimada por el pliego a mayo.

2/ Proyección elaborada por el pliego en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.4. REQUERIMIENTO FINANCIERO ⁶

A. Desempeño 2012 - 2014

El requerimiento financiero del pliego ascendió a S/. 96,8 miles en el 2012 y S/. -1 370,4 miles en el 2013. Asimismo, al año 2014 el resultado económico fue de S/. -1 285,8 miles lo cual generó una necesidad de financiamiento de S/. 1 285,8 miles.

Cuadro N° 07: Requerimiento Financiero 2012 – 2014

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	EJECUCIÓN (Miles S/.)		
	2012	2013	2014
I. USOS	96,8	-1 370,4	1 285,8
1.AMORTIZACIÓN /1	0,0	0,0	0,0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0,0	0,0	0,0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	0,0	0,0	0,0
2.RESULTADO ECONÓMICO	96,8	-1 370,4	1 285,8
II.FUENTES /1	96,8	-1 370,4	1 285,8
1.EXTERNAS	0,0	0,0	0,0
DESEMBOLSOS	0,0	0,0	0,0
2.INTERNAS	96,8	-1 370,4	1 285,8
DESEMBOLSOS	0,0	0,0	0,0
BONOS	0,0	0,0	0,0
SALDOS DE BALANCE	96,8	-1 370,4	1 285,8

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁶ Operaciones financieras sujetas a reembolsos acordados a corto, mediano y largo plazo. Las operaciones de corto plazo son aquellas que se han concertado en periodos de reembolso menores o iguales a un año y tienen como característica adicional que el periodo de amortización no concluye dentro del periodo fiscal en que se concertó la operación. De otro lado, si el periodo de amortización de la operación concluyera dentro del mismo periodo fiscal en que fue concertada esta sería considerada una operación de tesorería, no una operación de corto plazo. Las operaciones de mediano y largo plazo son aquellas concertadas a periodos de reembolso mayores a un año.

B. Perspectivas 2015 - 2018

Al cierre del año 2015 se estima un resultado económico equilibrado (S/. 0,0 miles) y la necesidad de financiamiento nula, por lo que no se requiere financiamiento.

Del mismo modo, se proyecta que las necesidades de financiamiento pasen de S/. 0,0 miles para el 2016 a S/. 0,0 miles en el 2018.

Cuadro N° 08: Requerimiento Financiero y Financiamiento 2015 – 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN ^{1/}		PROYECCIÓN ^{2/}	
	(Miles S/.)		(Miles S/.)	
	2015	2016	2017	2018
I. USOS	0,0	0,0	0,0	0,0
1. AMORTIZACIONES	0,0	0,0	0,0	0,0
1.1 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0,0	0,0	0,0	0,0
1.2 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	0,0	0,0	0,0	0,0
2. RESULTADO ECONÓMICO	0,0	0,0	0,0	0,0
II. FUENTES	0,0	0,0	0,0	0,0
1. EXTERNAS	0,0	0,0	0,0	0,0
1.1 DESEMBOLSOS	0,0	0,0	0,0	0,0
2. INTERNAS	0,0	0,0	0,0	0,0
2.1 DESEMBOLSOS	0,0	0,0	0,0	0,0
2.2 BONOS	0,0	0,0	0,0	0,0
2.3 SALDOS DE BALANCE	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2015 estimada por el pliego a mayo, en base a datos reportados al SIAF al mes de marzo de 2015.

2/ Proyección elaborada por el pliego en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.5. SALDO DE DEUDA TOTAL ⁷

A. Desempeño 2013 - 2014

El Saldo de Deuda Total del pliego ascendió a S/. 843,2 miles en el 2013. Asimismo en el 2014 alcanzó los S/. 297,6 miles, monto que representa una variación anual del -64,7%.

Cuadro N° 09: Saldo de deuda total 2013 – 2014
Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	EJECUCIÓN (Miles S/.)		COMPOSICIÓN %	VARIACIÓN	
	2013	2014		ABSOLUTA 2014- 2013	PORCENTUAL 2014/ 2013
SALDO DE DEUDA TOTAL (I+II+III)	843,2	297,6	100,0	-545,5	-64,7
I. I. SALDO DE DEUDA 1/	843,2	281,8	94,7	-561,4	-66,6
DEUDA CORTO PLAZO	843,2	281,8	94,7	-561,4	-66,6
DEUDA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO*	2,4	2,4	0,8	0,0	0,0
II. DEUDA EXIGIBLE 2/	0,0	15,9	5,3	15,9	1 588 800,0
TRIBUTOS	0,0	8,8	3,0	8,8	881 000,0
INTERES Y MULTAS	0,0	7,1	2,4	7,1	707 800,0
III. DEUDA REAL 3/	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FONDO Y AFP (PRINCIPAL)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FONDO Y AFP (INTERES)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

* No considera "Ingresos Diferidos" y "Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales".

1/ Ejecución del pliego al cierre de año, en base a la información reportada al Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) a abril del 2015.

2/ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, abril del 2015.

3/ Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, abril del 2015.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁷ De acuerdo al Decreto Supremo 104-2014-EF, el saldo de deuda total del Gobierno Regional o del Gobierno Local es igual a la suma de: a) el saldo de deuda, b) la deuda exigible y c) la deuda real, del Gobierno Regional o Local. Para el cálculo del saldo de deuda total, no se considerará aquella deuda exigible y deuda real que haya sido reconocida dentro del Saldo de Deuda.

B. Perspectivas 2015 - 2018

Al cierre del año 2015 se estima alcanzar un saldo de deuda total por S/. 298,9 miles; bajo esta perspectiva el saldo de deuda alcanzará los S/. 281,8 miles, la deuda exigible los S/. 17,2 miles y la deuda real los S/. 0,0 miles.

Asimismo, se proyecta que el saldo de deuda total pase de S/. 300,2 miles en el 2016 a S/. 302,7 miles en el 2018. Para este último año se espera un saldo de deuda por S/. 281,8 miles, deuda exigible por S/. 21,0 miles y, deuda real por S/. 0,0 miles.

Cuadro N° 10: Saldo de deuda total 2015 – 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN (Miles S/.)		PROYECCIÓN (Miles S/.)	
	2015	2016	2017	2018
SALDO TOTAL DE LA DEUDA (I+II+III)	298,9	300,2	301,4	302,7
I. SALDO DE DEUDA 1/	281,8	281,8	281,8	281,8
II. DEUDA EXIGIBLE 2/	17,2	18,4	19,7	21,0
III. DEUDA REAL 3/	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Proyección del pliego, en base a la información reportada al Sistema de Integración Contable de la Nación – SICON al mes de abril.

2/ Proyección elaborada por el pliego a mayo del 2015, en base a la información reportada por la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

3/ Proyección elaborada por el pliego a mayo del 2015, en base a la información reportada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

2. CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES 2015

8

A. Regla Fiscal del saldo de deuda (2014)

9

La regla fiscal de saldo de deuda establece que la relación entre el Saldo de Deuda Total (SDT) y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales (PICT) de los últimos cuatro años no puede ser superior al 100,0 por ciento.

Al cierre del año 2014, la Municipalidad Distrital de Tiquillaca alcanzó un valor de SDT/PICT del 17,0%, con lo cual presentaba un escenario denominado "cumplimiento al límite establecido por la regla fiscal" de 100,0%. Ello debido a que el saldo de deuda total alcanzó los S/. 297,6 miles, mientras que el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años alcanzó los S/. 1 755,3 miles.

Cuadro N° 11: Regla fiscal de saldo de deuda 2014

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

2014	
REGLA FISCAL DE SALDO DE DEUDA (%)	
LÍMITE DE LA REGLA FISCAL 1/	100,0
EJECUCIÓN 2/	17,0
COMPONENTES DE LA REGLA (MILES DE S/.)	
I.- SALDO DE DEUDA TOTAL 3/	297,6
II.- PROMEDIO DE INGRESOS CORRIENTES TOTALES 4/	1 755,3

1/ La relación entre el Saldo de Deuda Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (4) años no puede ser superior al 100%.

2/ Ratio SDT/PICT en base a información remitida por el pliego al cierre del año 2014.

3/ Saldo de Deuda Total corresponde a la suma del saldo de deuda, deuda exigible y deuda cierta, en base a información del SICON, SUNAT y AFP.

4/ El promedio se calcula respecto a los últimos cuatro años fiscales, por ejemplo para el año 2014 se utilizan los ingresos corrientes totales del período 2011-2014.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁸ Para el cálculo de las reglas fiscales del año fiscal 2014 se encuentran en vigencia la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y su Reglamento el D.S. N° 104-2014-EF.

⁹ Literal a) del Artículo 7°, Ley N° 30099.

¹⁰ De aquí en adelante denominaremos SDT/PICT al ratio o relación entre el Saldo de deuda total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro años.

B. Regla fiscal del gasto no financiero

La regla fiscal del gasto no financiero para el año 2014 establece que la variación porcentual anual del Gasto no Financiero no debe ser mayor a la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los Ingresos Anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente.

Al cierre del año 2014 la Municipalidad Distrital de Tiquillaca alcanzó una variación del gasto no financiero de -19,8% respecto al año 2013, mientras que el límite establecido para la regla fiscal, de acuerdo a variación del promedio móvil de los ingresos anuales, fue del 17,5%, por lo tanto se alcanzó un resultado de cumplimiento de la regla fiscal.

Cuadro N° 12: Regla fiscal del gasto no financiero 2014
Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	2014 (%)
REGLA FISCAL DEL GASTO NO FINANCIERO (%) /1	
LÍMITE DE LA REGLA FISCAL /2	17,5
EJECUCIÓN /3	-19,8

1/ La variación porcentual anual del Gasto no Financiero no debe ser mayor a la variación porcentual del Promedio móvil de cuatro años de los Ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente.

2/ La variación del promedio de ingresos anuales considera los últimos cuatro años fiscales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente

3/. Cálculo en base al Sistema de Integración Contable de la Nación, al cierre del 2014, con información al mes de abril.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

¹¹ Literal b) del artículo 7, de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, artículo vigente hasta el 31 de enero del 2014.

2.2. COMPROMISOS Y PROYECCIONES PARA LAS REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA 2015- 2018

A. Regla Fiscal del Saldo de Deuda

Al cierre del año 2015, el pliego estima un valor de 19,7% para el ratio entre SDT y PICT de los últimos cuatro años, mientras que el valor límite de la regla fiscal alcanzaría 100,0%; por lo tanto, para la evaluación de las reglas fiscales del año fiscal 2015, el pliego se compromete situarse en un escenario denominado " cumplimiento de la regla fiscal de saldo de deuda".

Asimismo, el valor proyectado de la regla fiscal del saldo de deuda pasaría de 21,9% en el 2016 a 28,5% en el 2018, logrando cumplir con el límite establecido para la regla fiscal.

Cuadro N° 13: Regla fiscal de saldo de deuda 2015 – 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN 1/		PROYECCIÓN 2/	
	% 2015	% 2016	% 2017	% 2018
VALOR LÍMITE DE LA REGLA FISCAL DE SALDO DE DEUDA 3/	100,0	100,0	100,0	100,0
VALOR LÍMITE DE LA META DE CONVERGENCIA 4/	100,0	100,0	100,0	100,0
EJECUCIÓN AL CIERRE 5/	19,7	21,9	25,0	28,5

1/ Ejecución al cierre 2015 estimada por el pliego sujeta a evaluación según Ley N° 30099.

2/ Proyección elaborada por el pliego a mayo.

3/ La relación entre el Saldo de Deuda Total y el Promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro años no puede ser superior al cien por ciento (100%).

4/ Valor límite de la meta de convergencia de la regla fiscal de saldo de deuda.

5/Proyección de cumplimiento del ratio SDT/PICT, elaborado por el pliego.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

B. Regla Fiscal del Gasto No Financiero

De acuerdo a la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la regla fiscal del gasto no financiero para gobiernos regionales y locales a partir del año 2015 se define como:

"El gasto no financiero no puede exceder el límite que resulte de aplicar al estimado de gasto no financiero del año anterior, publicado en el Marco Macroeconómico Multianual correspondiente, la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente."

Así, al cierre del año fiscal 2015, el pliego estima alcanzar un gasto no financiero de S/. 1 015,7 miles, mientras que el valor límite de la regla fiscal alcanzaría los S/. 1 272,7 miles; por lo tanto, para la evaluación de las reglas fiscales del año fiscal 2015, el pliego se compromete situarse en un escenario denominado "cumplimiento de la regla fiscal del gasto no financiero".

Asimismo, el valor proyectado de la regla fiscal del gasto no financiero pasaría de S/. 1 015,7 miles en el 2016 a S/. 1 015,7 miles en el 2018, logrando cumplir con el límite para la regla fiscal de este último año.

Cuadro N° 14: Regla fiscal del gasto no financiero 2015 – 2018

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

	ESTIMACIÓN ¹		PROYECCIÓN	
	(Miles S/.) 2015	(Miles S/.) 2016	(Miles S/.) 2017	(Miles S/.) 2018
VALOR LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO NO FINANCIERO 2/	1 272,7	1 319,4	1 217,0	1 109,2
VALOR LÍMITE DE LA META DE CONVERGENCIA 3/	1 272,7	1 319,4	1 217,0	1 109,2
EJECUCIÓN PROYECTADA 4/	1 015,7	1 015,7	1 015,7	1 015,7

1/ Ejecución al cierre 2015 estimada por el pliego sujeta a evaluación según Ley N° 30099.

2/ El límite del gasto no financiero se establece según la Tercera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

3/ Valor límite de la meta de convergencia de la regla fiscal del gasto no financiero.

4/ Proyección de cumplimiento elaborado por el pliego.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

ANEXOS

ANEXO 01: DEFINICIONES

1. Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF)

Es un instrumento de transparencia y seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y locales que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en el artículo 7° de la Ley N° 30099.

2. Reglas Fiscales

Son instrumentos de monitoreo y control que promueven la responsabilidad y sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de los gobiernos regionales y locales.

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda

Establece que la relación entre el Saldo de Deuda de Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro años no puede ser superior al 100 por ciento.

b. Regla Fiscal del Gasto No Financiero

Establece que la variación porcentual anual del Gasto no Financiero no debe ser mayor a la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente.

3. Metas de Convergencia

Las metas de convergencia son las establecidas por el MEF en el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) y tienen como objetivo conducir el comportamiento del gasto no financiero y del saldo de deuda al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en el Artículo 7 de la Ley. Las metas de convergencia se establecen para el año en el que se elabora el IMGF y los tres (3) años posteriores.

a. Metas de Convergencia de la regla de saldo de deuda

Es establecida por el MEF mediante Resolución Ministerial y tiene como objetivo conducir gradualmente al cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda.

b. Metas de Convergencia de la regla de gasto no financiero

Es establecida por el MEF mediante Resolución Ministerial y tiene como objetivo conducir al cumplimiento de la Regla Fiscal del Gasto no Financiero.

4. Saldo de Deuda Total del gobierno regional o local

Es igual a la suma de: a) el saldo de deuda, b) la deuda exigible y c) la deuda real, del Gobierno Regional o Local:

a. Saldo de Deuda

Es la suma de todos los pasivos de corto, mediano y largo plazo, externos e internos, cuyos desembolsos se recibieron y están debidamente documentados o, en su defecto, han sido reconocidos y formalizados a través de una correspondiente norma legal excluyendo los ingresos diferidos y la provisión para beneficios sociales. También incluye los pasivos que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulación de activos y similares.

b. Deuda Exigible

Equivalente a la definición establecida en el Artículo 115 del código tributario para los saldos adeudados tanto por el principal como los intereses y multas que los Gobiernos Regionales y Locales mantienen con Entidades del Estado (SUNAT, EsSALUD, FONAVI y ONP).

c. Deuda Real

De acuerdo al Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas de la SBS, se incluye como deuda real aquellos aportes no pagados por los Gobiernos Regionales o Locales a las AFPs por los cuales exista un documento indubitable que evidencie la existencia, tanto del vínculo laboral como de la retención del aporte previsional no pagado por el mes observado, siendo tales documentos las boletas de pago, las planillas de remuneraciones, las liquidaciones por tiempo de servicios, las declaraciones sin pago -DSP- y las declaraciones juradas de reconocimiento de deuda que fueran requisito para el acceso a algún beneficio de fraccionamiento de deudas previsionales en el Sistema Privado de Pensiones.

5. Gasto no Financiero del gobierno regional o local

Corresponde a la utilización de recursos públicos en fase devengado por los Gobiernos Regionales o Locales, financiados con Recursos Directamente Recaudados; Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); Impuestos Municipales; así como las Operaciones Oficiales de Crédito que hayan concertado en forma directa. Excluye la amortización del principal y pago de intereses de la deuda pública.

6. Ingresos Anuales (del Gobierno Regional o Local)

Ingresos provenientes de Recursos Directamente Recaudados y Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales.

7. Resultado Primario

Es el resultado que se obtiene como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales no financieros en forma consolidada dentro del grupo en consideración.

8. Resultado Económico

Es la diferencia entre el total de ingresos, y el total de gastos (financieros y no financieros) de una entidad, o de un conjunto de entidades, de forma consolidada. En caso de ser positivo (negativo) se le denominara superávit (déficit) económico. El resultado económico del SPNF, se denomina también resultado fiscal.

9. Proyección

Corresponde al pronóstico que realiza el gobierno regional o local sobre sus finanzas que corresponden al año de elaboración del presupuesto y los dos años siguientes. Las proyecciones se actualizan anualmente con la elaboración del IMGF. Formalmente corresponde a un pronóstico de diversas variables económicas que parten de un análisis en base a la información estadística del sector; entre los métodos más usados se encuentran los modelos de econométricos y de programación financiera.

10. Estimación

Referido al ejercicio que realiza el gobierno regional o local para aproximar la ejecución de sus finanzas al cierre del año de elaboración del IMGF y que será evaluado posteriormente según Ley N° 30099. De manera formal se define como el conjunto de técnicas que permiten dar un valor aproximado a un parámetro determinado.

11. Clasificación Económica

La clasificación económica pretende rendir cuenta del impacto económico de las transacciones del gobierno, en otras palabras la clasificación económica tiene interés desde el punto de vista del análisis económico y financiero.

12. Ingresos Corrientes Totales del Gobierno Regional o Local

El ingreso corriente comprende a) los ingresos tributarios, b) ingresos no tributarios, y c) transferencias corrientes.

a. Los ingresos tributarios

Son los recursos pagados por los contribuyentes como contribuciones obligatorias, no reembolsables y sin contraprestación directa por parte del Gobierno Regional o Local.

b. El ingreso no tributario

Incluye las entradas con contraprestación (tasas, derechos administrativos, ventas, entre otros) y otras entradas sin contraprestación (multas y sanciones no tributarias, utilidades de empresas Gobiernos Regionales o Locales, otras rentas de la propiedad, entre otros). Incluye los pagos obligatorios efectuados para compensar beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c. Las transferencias corrientes

Incluyen las transferencias por parte de otras entidades públicas con y sin restricción para el destino de gasto, así como donaciones destinadas a gasto corriente.

ANEXO 02: COMPONENTES DE LAS REGLAS FISCALES 2015 - 2018

	ESTIMACIÓN		PROYECCIÓN	
	2015	2016	2017	2018
I. DE LA REGLA DEL SALDO DE DEUDA (Miles \$/.)				
- SALDO DE DEUDA TOTAL	298,9	300,2	301,4	302,7
- INGRESOS CORRIENTES TOTALES PROMEDIO (T,T-4)	1 516,9	1 370,0	1 204,2	1 063,4
II. DE LA REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles \$/.)				
- VALOR LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO NO FINANCIERO	1 272,7	1 319,4	1 217,0	1 109,2

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

<http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ilpes/noticias/paginas/1/11251/P11251.xml&xsl=/ilpes/tpl/p18f.xsl&base=/ilpes/tpl/top-bottom.xsl>

ANEXO 03: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL 2015 - 2018

*

De acuerdo al numeral d) del Artículo 41 del Decreto Supremo 104-2014-EF, Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal que establece que dentro de los contenidos mínimos del Informe Multianual de Gestión Fiscal se podrá incluir información adicional que el pliego considere necesaria para describir la situación de su desempeño fiscal.

En esta oportunidad la Municipalidad Distrital de Tiquillaca ha decidido no incluir información adicional.

